TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA
RESOLUCIÓN Nº 220.-

Encarnación, 28 de Octubre de 2015.-

VISTO: El proceso licitatorio por Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO AUTOMOTOR"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 289210 - EXPDTE Nº 322728, el Acta de Recomendación N° 21/15 del 20 de octubre de 2015, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley N° 2051/03 y sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, al presente llamado se ha presentado la empresa **CONDOR S.A.C.I.** con **R.U.C. Nº 80002514-8**, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en cumplimiento a la Resolución Nº 849/15, por la cual se aprueba el "*Criterio de evaluación capacidad legal respecto al art. 40 inc. a y b*", el Comité de Evaluación, utilizó el módulo SINARH para realizar tal verificación, no encontrándose el oferente de este proceso afectado a la función pública, y; ----------

QUE, teniendo en cuenta que en el llamado se ha establecido que ***la adjudicación se efectuará por el total,*** el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa **CONDOR S.A.C.I.** con **R.U.C. Nº 80002514-8,** por ser el oferente que presenta la oferta más baja y todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 5386/2015 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 240 **"Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"**, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 27 de octubre de 2015, Acta Nº 46, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2015 en el rubro correspondiente, y; ----------

QUE, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 asciende a la suma de **Gs.40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)** y para el Ejercicio Fiscal 2016 la suma de **Gs.40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)**, los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14º "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y; ----------

Lic. Estela Yang
Secretaria Consejo de Administración

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO AUTOMOTOR"** a la empresa **CONDOR S.A.C.I.** con **R.U.C. Nº 80002514-8**.----------

ART. 2° DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Itapúa, representada por el Presidente, y la empresa **CONDOR S.A.C.I.** con **R.U.C. Nº 80002514-8**.----------

ART. 3° DETERMINAR que el periodo de vigencia del contrato se extienda desde el día siguiente a la fecha de inicio de vigencia, el cual se establecerá en el contrato de común acuerdo entre las partes, hasta el 31 de octubre de 2016, por un monto máximo de **Gs.80.000.000. (Guaraníes ochenta millones)** y un monto mínimo de **Gs.40.000.000. (Guaraníes cuarenta millones)**.----------

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el Art. 3° al rubro correspondiente del llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO AUTOMOTOR"**.----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abg. Fausto Cabrera Bigalme
Miembro

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Miembro

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración